



## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	163-2022 - MTC /20.9 -Igm	13 - 08 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>
<a href="#">Ver imagen completa</a>					

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3716, Del Contratista de 04.08.2022 (folios n°s 72 y 73, tomo 24)

Asunto: Advertencia Anticipada por un posible sobre costo de la partida 805.A, marcas en el pavimento, debido a la necesidad de realizar una doble ejecución

Se ha culminado la colocación del pavimento de concreto asfáltico entre el km 7+300 al km 16+100 aproximadamente, la cual se encuentra al servicio del tránsito vehicular, sin embargo, se ha observado que algunos conductores vienen desarrollando velocidades por encima de las máximas permitidas haciendo uso de la totalidad de la plataforma para sus temerarias maniobras y con ello, poniendo en alto riesgo la seguridad de otros usuarios.

Por lo indicado, se hace imperiosa la necesidad de ejecutar la partida 805.A Marcas en el pavimento, a fin de definir claramente los carriles de la vía, en dos oportunidades (la primera por la necesidad de garantizar la seguridad de la vía a ejecutarse lo más pronto posible y la segunda por reposición y desgaste hasta su entrega), así mismo, esta implementación ira acompañada con un incremento de la señalización temporal, a fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.

En consecuencia y al amparo del numeral 32.1 de las CGC, dejamos sentada nuestra Advertencia Anticipada por un posible sobre costo de la partida 805.A, marcas en el pavimento, debido a la necesidad de realizar una doble ejecución que, al ser una causa no imputable al Contratista, genera las condiciones que validan la formulación de una prestación adicional o un evento compensable.

Asiento n° 3717, Del Contratista de 04.08.2022 (folio n° 74, tomo 24)

Asunto: Accidentes en el km 14+300

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/518

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se atendió su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-376.

Asiento n° 3718, Del Contratista de 04.08.2022 (folio n° 74, tomo 24)

Asunto: Omisión de reportes de incidentes peligrosos (07.07.2022) y accidente de trabajo (22.07.2022)

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/519

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se atendió su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-388 y asiento n° 3714 del Supervisor.

Asiento n° 3719, Del Contratista de 04.08.2022 (folio n° 74, tomo 24)

Asunto: Informe USSOMARC – julio 2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/524

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se presenta el informe - USSOMARC correspondiente al mes de julio 2022

Asiento n° 3720, Del Contratista de 04.08.2022 (folio n° 75, tomo 24)

Asunto: Advertencia Anticipada por los efectos de la promulgación de la Ley n° 31530: Ley que Declara Feriado Nacional el 6 de agosto, día de la conmemoración de la Batalla de Junín.

Considerando:

El 26 de julio de 2022 se promulgo la Ley n° 31530: Ley que Declara Feriado Nacional el 6 de agosto, día de la conmemoración de la Batalla de Junín.

Nuestro contrato de obra 127-2018-MTC/20, como parte de sus condiciones iniciales, considera el día 6 de agosto como día laborable.

La referida Ley modifica las condiciones iniciales del contrato, obligándonos a acatar sus disposiciones.

Al amparo del numeral 32.1 de las CGC dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia Anticipada por los efectos de la promulgación de la Ley citada, el cual indefectiblemente afectará el normal desarrollo de los trabajos programados para el día 6 de agosto, generándose las condiciones de una causal valida de prórroga de plazo por causas no atribuibles al Contratista, con el reconocimiento de Costos y/o Gastos asociados.

**2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):**

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631 y 1095-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022 y 27.07.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01 y 147 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

de plazo de ejecución de obra contratada al 28.12.2022

### 3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

### 4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

### 5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

### 6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

### 7.MANTENIMIENTO VIAL:

Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al mantenimiento vial, en sectores previamente identificados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de Obra.

### 9.RECURSOS OFERTADOS

#### 9.1DEL CONTRATISTA:

9.1.1.PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

9.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO: Cumple con lo ofertado

#### 9.2 DEL SUPERVISOR:

##### 9.2.1 PERSONAL CLAVE

##### 9.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

### 10.INCIDENTES

Ninguno.

### 11.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras.

Dado la temporada de lluvias 2021 – 2022, se tuvieron diversos deslizamientos y/o derrumbes, los cuales en algunos casos afectaron viviendas (43 a la fecha) entre terrenos de cultivo y otros. Al respecto el Contratista y Supervisión de Obra refieren que se generaron afectaciones indirectas al proyecto. Hecho que de no ser atendido oportunamente podría generar conflictos sociales.

A la fecha en el ámbito de la obra NO se cuenta con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, en concordancia con la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID. Hecho que podría generar incumplimientos en la normativa aplicable.

Se toma conocimiento que, en algunos casos a fin de la liberación de predios se habrían alquilado viviendas temporales para afectados, sin embargo, el pago del arrendamiento de estas viviendas estaría pendiente desde el mes de enero del presente año aproximadamente.

La supervisión de obra refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

**Recomendaciones:****12.OTROS**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022, no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas.

A la fecha, no es posible enviar los reportes (Bitácoras Electrónicas de Obra) del 3 al 8 de junio de 2022, debido a dificultades en el programa SIGVIAL, lo cual fue comunicado a la Dirección de Obras y Tecnologías Informáticas de PVN.

**RECOMENDACIONES**

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

A la fecha en el ámbito de la obra no se cuenta con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, por lo que, se sugiere a través de las instancias correspondientes su pronta atención, a fin del cumplimiento de la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID.

Se ha instado al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

La supervisión de obra refiere, que se redujeron los frentes de trabajo en el ámbito de la obra, especialmente los relacionados a obras de arte, al respecto, la supervisión de obra refiere que el Contratista viene priorizando sus recursos entre el km 42 al km 52 (actividades relacionadas a construcción de pavimentos: mejoramientos, terraplenes, subrasante, base granular, imprimaciones), y que para las actividades de excavaciones para construcción de obras arte en el sector km 26 al km 41 aproximadamente no se cuenta con DME disponible para su uso. Al respecto se sugirió evaluar el uso de los DME's autorizados por emergencia, así como el cumplimiento del programa de obra y evitar dilaciones en los plazos de ejecución de obra.

**Auditoría Fecha De Creación:**

13-08-2022

**Auditoría Fecha De Edición:**

15-08-2022

**PANEL FOTOGRAFICO****Panel Fotográfico**

## Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De  
Fotografía:**

13-08-2022

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

**CDescripcion :**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se efectuaron diversas coordinaciones en la Oficina de supervisión de Obra - Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

PEDRO MANUEL CASTRO QUIROZ - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE VIAL I

Se viene dando solución a drenajes de estructuras de obras de arte como subdrenes, alcantarillas y otros que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución y que oportunamente no fue identificado.

Se realizan las evaluaciones correspondientes a las solicitudes presentadas por el Contratista.

JOSE FERNANDO ROJAS CARAMUTTI - ESPECIALISTA INGENIERO EN LIBERACION DE PREDIOS I

Refiere que, en ciertos sectores cercanos y/o dentro del derecho de vía, algunas personas vienen realizando construcciones (cercos perimétricos de adobe, de alambre de púas con rollizos de madera, y/o algunas construcciones pequeñas) tal es el caso de los sectores km 1+850, km 2+700, km 3+760, km 12+200 y km 9+875 al km 15+360, entre otros. Hecho que habría comunicado a la Entidad.

Así mismo, refiere que, sería necesario la implementación del programa de preservación de Derecho de Vía.

**Foto1:**[Ver imagen completa](#)**Foto2:**[Ver imagen completa](#)**Foto3:**[Ver imagen completa](#)



**Fotos:**